



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 092-2021-GOREMAD/GRPPYAT

Puerto Maldonado, **09 NOV. 2021**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 001 -2021-GOREMAD/GR., de fecha 04 de Enero de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2021-GOREMAD/GR, de fecha 8 de Enero del 2021; delegan a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, la facultad de Aprobar las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras y Habilitaciones y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2021-GOREMAD/GR, de fecha 05 de Enero de 2021, se encarga a partir del 05 de Enero del 2021, a la **Econ. MARÍA ANGÉLICA ODAR YABAR**, las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Memorando N°1409-2021-GOREMAD/GRPPYAT, se emite Opinión favorable a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por S/. 70,000.00 de la Unidad Ejecutora 400 SALUD a la Unidad Ejecutora Sede Central en mérito al informe N°353-2021-GOREMAD/GRPPYAT/SGPYT, en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879, Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD – MADRE DE DIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001195 SERVICIOS GENERALES.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	30,000.00
ACTIVIDAD	: 5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

Página 1 de 2



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

40,000.00

TOTAL EJECUTORA

70,000.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL-MADRE DE DIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO.

ACTIVIDAD : 50000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

70,000.00

TOTAL EJECUTORA

70,000.00

TOTAL PLIEGO

70,000.00

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas Para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Econ. Maria Angelica Odar Yabar
GERENTE (e)

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

Página 2 de 2